



INTERÉS INDIRECTO

La lista deberá estar integrada por mínimo un (1) asociado y máximo siete (7) asociados:

No.	Asociado - Persona Jurídica	NIT	Representante legal o delegado	C.C.	Firma
1					
2	/				
3					
4					
5					
6					
7		_	_		

Entidad asociada que presenta la lista	
Firma Representante Legal	
C.C.	

NOTA:

La elección se hará mediante el sistema de cociente electoral.

El cociente electoral es el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por el número de puestos a proveer.

La adjudicación de puestos a cada lista se hará en el número de veces que el cociente quepa en el respectivo número de votos válidos, siguiendo el número de orden de registro en la lista; es decir, primero el inscrito en el número 1, después el inscrito en el número 2 y así sucesivamente, hasta el número de veces que defina el cociente electoral.

Si quedaren puestos por proveer se adjudicarán a los mayores residuos de las distintas listas, en orden descendente.